

Referencia: 006316/2015  
Oficina de Normalización LingüísticaTABLÓN DE ANUNCIOS  
WEB MUNICIPAL

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR**

## ANTECEDENTES:

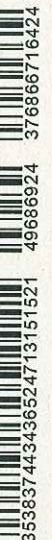
PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia, de fecha 10 de marzo de 2015, se autorizó la convocatoria de la beca de formación especializada para la Oficina de Normalización Lingüística de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para tal fin, por importe total de 7.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2015 y 2016:

SEGUNDO: Publicada la convocatoria de la beca en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha de 17 de marzo de 2015 y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el día 1 de Abril de 2015, se recibieron las siguientes solicitudes:

Ana María González Menéndez, 26/03/2015  
Javier Cayado Valdés, 30/03/2015  
Miguel Rodríguez Monteavaro, 30/03/2015  
Lucía Menéndez Solar, 31/03/2015  
Alicia Cortina Dávila, 01/04/2015  
Héctor Teijeiro Álvarez, 01/04/2015

TERCERO: Reunida la Comisión Calificadora designada al efecto, en fecha 1 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las reguladoras de la convocatoria, procede a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

| Nombre                               | Titulaciones | Méritos específicos |               |  | Méritos generales | TOTAL                                      |
|--------------------------------------|--------------|---------------------|---------------|--|-------------------|--|
|                                      |              | Formación           | Publicaciones | Becas de formación / trabajos en prácticas |                   |  |
| ANA M <sup>a</sup> GONZÁLEZ MENÉNDEZ | 0.5          | 0.174               |               | 0.15                                       |                   | 0.824                                      |
| JAVIER CAYADO VALDÉS                 | 0.5          | 0.36                |               | 0.1  |                   | 0.96                                       |
| MIGUEL RODRÍGEZ MONTEAVARO           | -            | -                   |               |  |                   | EXCLUIDO POR CARECER DE TITULACIÓN EXIGIDA |
| LUCÍA MENÉNDEZ SOLAR                 |              | 0.18                |               |  |                   | 0.18                                       |
| ALICIA CORTINA DÁVILA                |              | 0.759               |               |  | 0.31              | 1.069                                      |
| HÉCTOR TEIJEIRO ÁLVAREZ              |              | 0.066               |               |  | 0.711             | 0.777                                      |



Y acuerda elevar a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, propuesta de concesión de la beca a favor de ALICIA CORTINA DÁVILA, en la cuantía de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €).

**CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de las reguladoras de la convocatoria, el beneficiario deberá, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

**QUINTO:** De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las reguladoras de la convocatoria, las beca de formación tendrán una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la beca por el beneficiario de la misma.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Conceder la beca que se detalla, a favor de la persona que, igualmente, se señala, en los términos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria de la misma:

-ALICIA CORTINA DÁVILA: SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €)

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE:**

**SEGUNDO:** Convocar a la persona beneficiaria de la beca, para que, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalice la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

*Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 114 y 115 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación de este acto. Transcurrido el plazo de tres meses sin que le haya sido notificada resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.*

*Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

Gijón/Xixón, 23 de abril de 2015

**EL SECRETARIO**



Fdo. Miguel Ángel de Diego Díaz